PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

349

DECRETO Nº 12.772.-

Form. 29

N. 3845.

QUE ORDENA LA ENTREGA A LA DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DE LA ARMADA DE SUMAS ASIGNADAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE PARA ADQUISICION DE MOBILIARIOS,MAQUINARIAS, COMBUSTIBLES,ETC.-

--

S.2.Nº.... Asunción, Marzo 30 de 1946.-

VISTOS: la nota de la Dirección del Servicio de Intendencia de la Armada (Exp.M.D.N. Nº514/46), en que solicita la entrega mensual,durante el presente Ejercicio Financiero, de las sumas asignadas a la Armada en el Presupuesto de Gastos vigente,para adquisiciones de mobiliarios, maquinarias,combustibles,etc.; los dictámenes de la Inspección de los Servicios Administrativos de la Armada y del D.H.l. de la Dirección Gral. de Hacienda, y el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo I.; de conformidad con los arts. 193,Incs.3º y 9º, y 218 de la Ley de O. Administrativa,el Decreto Nº12.041 y el Decreto Ley Nº2047; en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICADDEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Entréguese por la Tesorería Gral. de la Nación, a la Dirección del Servicio de Intendencia de la Armada,mensualmente, a partir de Enero último y durante el resto del presente Ejercicio Financiero, las siguientes sumas asignadas a la Armada en el Presupuesto de Gastos vigente, en los conceptos y con la imputación que se indican, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión:

ANEXO I - ITEM 23

RUBROS:
4,03 - Mobiliarios y accesorios ..... ₲. 30.-
4,09 - Maquinarias mayores y menores ..... " 300.-

ITEM 25
3,12 - Combustibles y lubricantes ..... " 500.-
4,09 - Maquinarias en general. ..... " 350.-
5,05 - Adq. de mater. p/peparac. y conservación de embarcaciones ..... "2.500.-
9,02 - Gastos diversos no especificados en otros rubros ..... "1.200.-

11. 11.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Cont. del Dto. Nº 12.772.

Form. 29

N. .....

Art.2º.-La inversión se efectuará por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones pertinentes e intervención de los organismos competentes de control.-

Art.3º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

M.Dl.